



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S232T6P0N680N121131**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1405/2024

Código Documento
SAG18100LI

Fecha del Documento
27-03-24 12:33

Asunto
SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ASOCIACIÓN FRISONA
DE PALENCIA (AFRIPA)

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FEDERACIÓN DE FRISONA DE CASTILLA Y LEÓN (FEFRICALE), 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y de otra, D. José Antonio Hernández Martín, Presidente de la Federación Frisona de Castilla y León, FEFRICALE (CIF G47236609), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 22 de marzo de 2024.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del sector primario en la economía, y en concreto de la producción de leche de vaca, de la provincia de Palencia y más aún de la raza frisona, sobre la que se asienta el mayor porcentaje de esta producción, raza incluida en el Catálogo Oficial de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S232T6P0N680N121131**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1405/2024

Código Documento
SAG18100LI

Fecha del Documento
27-03-24 12:33

Razas de Ganado de España, que cuenta en nuestra provincia con rebaños dedicados a la producción lechera, con una alta calidad tanto productiva como genética.

La Federación Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), agrupa a las Asociaciones Provinciales de criadores de ganado Bovino de la raza Frisona en Castilla y León, entre las cuales está Asociación Frisona de Palencia (AFRIPA), que engloba a los socios ganaderos de la provincia de Palencia y cuyos animales se hallan inscritos en el Libro Genealógico de la Raza y sometidos a Control Lechero Oficial, instrumento necesario e imprescindible en la cuantificación de la mejora genética de la raza.

La mejora genética animal trata de incrementar a través de la selección, la productividad económica de las futuras generaciones. En la actualidad la mejora genética en el ganado vacuno está experimentando una revolución en el método usado en la selección de la cría, ya sea en la elección de las hembras de reposición como en la elección de los toros para padres. En este contexto, la catalogación de determinadas variaciones genéticas que afectan a caracteres cuantitativos mediante técnicas conocidas como "Técnicas Genómicas", sobre los animales de reposición, aportan una herramienta que permite un progreso genético rápido y fiable en el proceso de elección de estos animales y que redundará en una rentabilidad a corto y medio plazo en las explotaciones ganaderas de Palencia.

Desde la Diputación de Palencia se vienen realizando actuaciones encaminadas a defender a los ganaderos de vacuno en la provincia con el convencimiento de su necesaria presencia en el medio rural como elemento vertebrador de su economía y como profesión considerada pieza clave en la fijación de población en los pueblos de la provincia.

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la ganadería bovina de leche a través de su esquema de selección genética basado en la mejora genética de sus efectivos a través del control lechero individual y mantenimiento del Libro Genealógico de la raza, así como la incentivación de la genómica como arma de progreso genético por la vía madre, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza y el control lechero oficial, objetivamente vinculados a las explotaciones ganaderas de la provincia de Palencia, socias de AFRIPA y federadas en FEFRICALE y la incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S232T6P0N680N121131**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1405/2024

Código Documento
SAG18100LI

Fecha del Documento
27-03-24 12:33

Este convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la meta 8.2 “Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.”

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante acciones encaminadas a diversificar y elevar la productividad agrícola y ganadera, promoviendo iniciativas de I+D+i e impulsando las producciones de productos agropecuarios de calidad.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Petición de tres ofertas.

De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando se subvencione material inventariable:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

a) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público y dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S232T6P0N680N121131**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1405/2024

Código Documento
SAG18100LI

Fecha del Documento
27-03-24 12:33

b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro Genealógico, los de Control lechero y de genotipado de novillas, así como a que la aportación económica se destine a financiar las siguientes actividades:

-La subvención se destinará a financiar los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza Frisona y su control Lechero Oficial, objetivamente vinculados a los ganaderos de la provincia de Palencia, socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un reparto proporcional al número de reproductoras y meses controlados por cada explotación de la provincia de Palencia.

- La subvención encaminada al genotipado de hembras se destinará a financiar la realización de pruebas para obtener el perfil genético de las novillas objetivamente vinculadas a los ganaderos socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S232T6P0N680N121131**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1405/2024

Código Documento
SAG18I00LI

Fecha del Documento
27-03-24 12:33

reparto de pruebas de manera proporcional, a las que podrá acceder cada ganadero asociado a AFRIPA según cuadro proporcionado por FEFRICALE y adjunto en los ANEXOS. De manera que cada ganadero podrá acceder a ese número máximo de pruebas subvencionadas y si alguno de ellos no las realizara, el sobrante de pruebas se repartirá proporcionalmente entre los ganaderos que, si las hayan realizado, aumentando en este caso el número que les correspondiese.

- Se compromete asimismo a comunicar individualmente a cada explotación la cantidad que le ha correspondido al repartir proporcionalmente la subvención.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48907/082 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 euros IVA incluido, aportando para ello hasta el 50% de los gastos originados por los conceptos incluidos tanto en el apartado de Libro Genealógico como para mantener una línea de incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.

Se podrá librar a la firma del presente convenio el 100% de este importe con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, pero previa solicitud y con el compromiso de justificar la totalidad de la subvención, en el plazo señalado y según los Anexos que se incorporan al convenio.

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro Genealógico, los de Control lechero y de genotipado de novillas.

La titularidad de los resultados obtenidos en su caso será compartido entre ambas instituciones.

Sexta. - Declaración de _FEFRICALE

La Asociación de Frisona de Castilla y León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S232T6P0N680N121131**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1405/2024

Código Documento
SAG18I00LI

Fecha del Documento
27-03-24 12:33

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30/10/2024, mediante la presentación de:

Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica como “Justificación de la Subvención – Entidades privadas” dentro de los Asuntos Generales, y que engloba una declaración responsable de que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutada en su totalidad y que la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada. Asimismo, se rellenará el Anexo BII presente en la citada dirección en el que se relacionarán las facturas presentadas.

- Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALE por la gestión a las ganaderías palentinas. En el original de la factura se hará constar “Subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada.
- Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALE por la gestión de las pruebas genómicas realizadas a los animales menores de 1 año en las ganaderías palentinas. En el original de la factura se hará constar “Subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada.
- Copia compulsada de los justificantes bancarios de pago, al menos por el doble del importe de la subvención.
- En el caso de pruebas genómicas se presentará un certificado con la relación de pruebas realizadas en cada explotación y si se han realizado por renuncia de aquellas a las que se hubiese otorgado, relación de reparto proporcional de las pruebas subvencionadas a que se hubiera renunciado.
- Cuando las facturas correspondan a gastos generados en toda la Comunidad Autónoma, se presentará por parte de FEFRICALE un certificado firmado por el gerente y el Presidente en el que se detalle la parte imputable a la actividad generada por los ganaderos de la Provincia de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S232T6P0N680N121131**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1405/2024

Código Documento
SAG18I00LI

Fecha del Documento
27-03-24 12:33

- En el caso de la presentación de gastos devengados por el pago de nóminas, se presentará asimismo copia de las nóminas, TC1 y TC2.
- Se presentará certificado bancario de las transferencias realizadas a las explotaciones ganaderas por un importe total de 20.000 €, con una relación nominativa de aquellos a los que se hayan realizado estas en el que se detalle el importe transferido a cada uno de ellos.
- Presentando una memoria justificativa de las actuaciones llevadas a cabo con el fin de dar cumplimiento al presente convenio donde figure la relación de explotaciones y número total de hembras reproductoras alcanzadas por el convenio.

La cantidad a justificar será por el doble de la cantidad subvencionada, cantidad esta última que será, como máximo 20.000€.

En el mismo plazo 30 de octubre de 2024 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S232T6P0N680N121131**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1405/2024

Código Documento
SAG18100LI

Fecha del Documento
27-03-24 12:33

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad.

FEFRICALE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento.

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de FEFRICALE

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31/12/2024.

Decimoprimer. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S232T6P0N680N121131**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1405/2024

Código Documento
SAG18100LI

Fecha del Documento
27-03-24 12:33

ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Representante de FEDERACION FRISONA CASTILLA Y LEON



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: